


INCORPORACIÓN DE ZONAS DE TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE REACTIVACIÓN

Plano N° 6



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74.146592 con el paralelo 4.884486, al cual se le asignaron las coordenadas planas N:109.220.985 metros y E:82.334.879 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS.

Cuota referidas al nivel medio del mar.

Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar.

Fuentes:
SDP
CAR - SDA - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - IGAC - FOPAE

NOTA: El nivel de información geográfica se refiere al Distrito Capital, con excepción de lo que se indique en contrario.

NOTA2: El nivel correspondiente a la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, declarada en el Artículo primero del Ac. 30 de 1976 expedido por la Junta Directiva del INCREDIA, aprobado por el Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, MAMDT, fue allegado en escala 1:10.000.

Fecha: Noviembre de 2014

ESCALA 1 : 5.000

0 62.5 125 250 375 500 Metros

- CONVENCIONES**
- Límite Distrito Capital
 - Perímetro Urbano
 - Perímetro de Expansión
 - Vía Arterial
 - Cuerpo Hídrico
 - Límite de Localidad
 - Límite de UPZ
 - Límite de Manzana
 - Línea Férrea

LEYENDA

	Sueldo de Protección
	Riesgo no Mitigable
	Zonas que se incorporan al tratamiento de Renovación Urbana mediante el presente Decreto.
	UPZ
	Zonas con tratamiento de Renovación Urbana preexistentes a la expedición del presente Decreto.

SECTOR	TRATAMIENTO	ZONA DE ACTIVIDAD
22	RU	101

ACTIVIDAD	ZONA DE ACTIVIDAD
1. RESIDENCIAL	101 ZONA RESIDENCIAL NETA
2. DOTACIONAL	102 ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA
3. COMERCIO Y SERVICIOS	302 ZONA DE SERVICIOS URBANOS BASICOS
	402 ZONA DE SERVICIOS EMPRESARIALES E INDUSTRIALES
	403 ZONA ESPECIAL DE SERVICIOS
	404 ZONA DE SERVICIOS AL AUTOMOVIL
	405 ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO
	406 ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO
	407 ZONA DE COMERCIO PESADO
	408 GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES
	409 ZONAS ESPECIALES DE SERVICIOS DE ALTO IMPACTO
5. AREA URBANA	501 ZONA CENTRO TRADICIONAL
	601 ZONA RESIDENCIAL
	604 ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS

Notas:

- La norma específica relacionada con el tratamiento de renovación urbana se encuentra en el decreto que adopte el presente plano.
- La regulación de la intensidad y la mezcla de usos se encuentra en cada ficha reglamentaria de la correspondiente UPZ.
- Las normas específicas de las condiciones físicas de edificabilidad y los elementos relacionados con el espacio público se encuentran en el Decreto que adopta el presente plano.

BOGOTÁ HUMANANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DECRETO N° 562 12 DIC. 2014

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

